



# 9

---

## Legislación UAM sobre proyectos de Investigación

## DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### LEY ORGÁNICA

#### Artículo 29

Corresponde a los Consejos Divisionales:

...

V Aprobar los **proyectos de investigación** que se propongan dentro de la división;

...

### REGLAMENTO ORGÁNICO

#### Artículo 3

...

La División es una organización de las Unidades Universitarias formada por departamentos y establecida por áreas de conocimiento o por conjuntos homogéneos de éstas, cuyo propósito principal es cumplir el objeto de la Universidad a través del desarrollo de los **proyectos de investigación** y de los planes y programas académicos que integran los estudios de educación superior.

El Departamento es la organización académica básica de las divisiones constituida fundamentalmente para la investigación en disciplinas específicas o en conjuntos homogéneos de éstas, así como para desarrollar actividades de docencia en esas disciplinas de acuerdo a los planes y programas académicos de las diversas divisiones que integran la Universidad.

Área es una organización dentro de los departamentos que se ocupa fundamentalmente, o cuyo propósito es ocuparse, del desarrollo de **proyectos de investigación** en una especialidad o en especialidades afines.

#### Artículo 30

Compete a los Consejos Académicos:

...

VI Aprobar la creación o supresión de las **áreas** de los departamentos a propuesta del Consejo Divisional correspondiente;

...

#### **Artículo 34**

Compete a los Consejos Divisionales:

...

- III Aprobar los **proyectos de investigación** de la División, o la parte correspondiente de los proyectos interdivisionales, y promover el apoyo presupuestal que se requiera;
- IV Promover **proyectos de investigación** interdisciplinaria en cada Departamento, entre sus departamentos y con departamentos de otras divisiones;

...

#### **Artículo 52**

Compete a los Directores de División:

- I Promover y vigilar la buena marcha de los **proyectos de investigación**;

...

#### **Artículo 58**

Compete a los Jefes de Departamento:

...

- II Someter a consideración del Consejo Divisional los **proyectos de investigación** que propongan las áreas respectivas y, en su caso, los demás que surjan del Departamento;
- III Vigilar el cumplimiento de los **proyectos de investigación** del Departamento a su cargo;

...

### **POLÍTICAS GENERALES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **3.1 Políticas de investigación**

La investigación ha sido considerada como la actividad preponderante hacia la cual deben canalizarse los mejores esfuerzos institucionales, procurando su incidencia en las otras funciones universitarias. Al incluir las Políticas de Investigación en primer término, el Colegio Académico pretendió reflejar esta ponderación para estar acorde con el modelo de organización académica proyectado fundamentalmente en el Reglamento Orgánico. Al respecto, se aclaró que los Consejos Divisionales y los Consejos Académicos son los órganos que tienen la

responsabilidad de determinar el orden de prioridades a que se refiere la Política 1.3.

El principio de libertad de investigación se concibió en relación armónica con la planeación y programación que realice la Universidad a través de sus órganos y se precisó que la investigación objeto de las presentes Políticas, es aquella que tiene como propósito obtener conocimientos científicos, humanísticos y artísticos, establecer sus fundamentos teóricos, aplicar los resultados de las investigaciones, analizar los impactos de estas aplicaciones y proponer recomendaciones para la acción. En este orden de ideas, la colaboración o intervención de diversas áreas del conocimiento en el tratamiento de los problemas caracteriza la forma en que la Universidad aborda la investigación, dando preferencia al trabajo en equipo en el que la concurrencia disciplinaria quede manifiesta. Se pretende que los proyectos de investigación agrupen, internamente, a miembros del personal académico de diferentes especialidades adscritos en los diversos departamentos, divisiones o unidades y, externamente, a profesores de diversas instituciones nacionales o extranjeras.

Los estudios de posgrado a los que alude la Política 1.9, constituyen una de las formas más adecuadas para instrumentar los programas de superación académica, pero no la única; al lado de ella existen otras formas y mecanismos de superación que no se consideró conveniente precisar. Por lo que respecta a la publicación de los resultados de la investigación, se precisó que dicha publicación constituye una parte necesaria del proceso de investigación, pero que esta circunstancia no debe obligar a la publicación de los resultados de todos los proyectos aprobados por los Consejos Divisionales, en virtud de que cabe la posibilidad de que, por circunstancias diversas, los resultados obtenidos en la investigación no ameriten dicha publicación.

## **1 POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN**

- 1.1 Tomar con plena libertad las decisiones sobre la investigación que realice la Universidad.
- 1.2 Elaborar programas y proyectos de investigación procurando que exista un desarrollo armónico entre éstos y las necesidades de una producción que contribuya a la construcción de una sociedad justa, democrática e independiente.
- 1.3 Establecer un orden de prioridades de investigación en función de los problemas del país estudiados, desde las distintas áreas del conocimiento.

- 1.4 Fomentar la colaboración e intervención multidisciplinaria en la investigación a fin de plantear y resolver integralmente problemas.
- 1.5 Fomentar la formación de investigadores, promover la creación y consolidación de grupos de investigación y estimular su permanencia.
  - 1.5.I Fortalecer la figura del profesor investigador y elevar la calidad de la investigación como un medio para formar recursos humanos calificados e incidir en la calidad de la docencia.
- 1.6 Fortalecer la integración de Áreas de Investigación, procurando la participación de profesores titulares de carrera en ellas.
  - 1.6.I Fomentar la integración de las Áreas de Investigación como espacios colectivos y dinámicos, en los que la composición de la planta académica permita la organización adecuada para planear su desarrollo y con base en sus prioridades académicas presupuestar y evaluar, así como propiciar las dinámicas diversas y la calidad en la generación de conocimientos.
  - 1.6.II Propiciar el fortalecimiento de las Áreas de Investigación a través de la presencia y reconocimiento del liderazgo de profesores con trayectorias académicas sobresalientes para conducir o asesorar los proyectos de investigación y formar a los investigadores jóvenes o con poca experiencia.
  - 1.6.III Propiciar el desarrollo de las Áreas de Investigación por medio de la formación y actualización permanente de sus miembros, con el propósito de habilitarlos para generar, conducir o asesorar proyectos y programas de investigación relevantes y pertinentes.
  - 1.6.IV Procurar que las decisiones relativas a la creación, fomento, modificación o supresión de las Áreas de Investigación se sustenten en procesos de evaluación académica.
  - 1.6.V Procurar el fortalecimiento de las Áreas de reciente creación, en proceso de consolidación y las que han alcanzado un nivel de madurez reconocido a través de la planeación y presupuestación departamental y divisional.
- 1.7 Fomentar el intercambio y cooperación entre las Áreas que tengan proyectos de investigación afines con el propósito de enriquecerlos y evitar duplicidades innecesarias.

- 1.7.1 Fortalecer los mecanismos de comunicación, discusión y evaluación tanto al interior del Área como con grupos de investigación de otras Áreas de la Universidad así como de otras instituciones nacionales e internacionales.
- 1.8 Impulsar la participación de los alumnos desde el nivel de licenciatura en las actividades de investigación a través de lineamientos particulares y del establecimiento de mecanismos acordes con el quehacer científico en las distintas áreas del conocimiento.
- 1.9 Establecer programas de superación del personal académico que incluyan como parte fundamental la realización de estudios de posgrado.
- 1.10 Apoyar con recursos propios los programas y proyectos prioritarios.
- 1.11 Procurar que, como parte del proceso integral de la investigación, se publiquen los resultados de los proyectos aprobados.
- 1.12 Promover la participación de los distintos sectores sociales en las investigaciones y, en su caso, beneficiarlos con sus resultados.